

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los integrantes de la parte ejecutada **Empresa de Vigilancia Privada Seguridad Emmanuel Limitada.** allegaron memorial en el presente asunto. Sírvase a proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia.
Ejecutante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Ejecutado:	Empresa de Vigilancia Privada Seguridad Emmanuel Limitada
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00296-00

Armenia, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados por la parte ejecutada, se tiene notificado por conducta concluyente a **Empresa de Vigilancia Privada Seguridad Emmanuel Limitada** del auto que libro mandamiento de pago y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

De conformidad, con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte a **Empresa de Vigilancia Privada Seguridad Emmanuel Limitada**, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, **Empresa de Vigilancia Privada**

Seguridad Emmanuel Limitada. dispone de cinco (5) días para pagar la obligación, ora de diez (10) para proponer excepciones a la ejecución.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 8 de noviembre de 2021

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

scvr

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9b049e4deb67cf831c77531697f08719ccfb5aa47ad0fd17da
2f1bb41af02a2**

Documento generado en 05/11/2021 02:51:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>